



Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y
Vulnerabilidad de Infraestructura y
Edificaciones

AIPE-01-2024

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

ACTA DE APROBACION INFORME ECONOMICO Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

APROBACION DE INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS ECONOMICAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PROCESO DE: COMPARACIÓN DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL. REFERENCIA No.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0004.

En el salón de reuniones de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE), ubicado en la Ave. Ortega y Gasset, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio Comisión Nacional de Emergencias (Defensa Civil), 1er. Nivel, Ens. La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día diecisiete (17) del mes de junio del 2024, se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones** de la institución, señores: **Leonardo Reyes Madera**, Director General de la **Onesvie** y *Presidente* del Comité de Compras y Contrataciones; la ingeniera **Johanny Hernández**, *Encargada Administrativa y Financiera y miembro*; **Vanessa Garcia Taveras**, *Asesora Legal y miembro (Ausente)*; **Alexi O. Naut Silfa**, *Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información*, y el señor **Fausto Alberto Estévez Rojas**, *Encargado de Planificación y Desarrollo y miembro*. Esta reunión se realiza a fines de aprobar el informe definitivo de ofertas económicas y la recomendación de adjudicación del **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL**. Ref. ONESVIE-CCC-CP-2024-0004.

AGENDA

1. **CONOCER y APROBAR** el informe definitivo de ofertas económicas del procedimiento de **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL REFERENCIA NO.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0002**.
2. **RECOMENDAR** la adjudicación de los oferentes sugeridos por los peritos del procedimiento de **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL REFERENCIA NO.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0002**.

CONSIDERANDO (1°) Que en fecha cinco (5) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el **Departamento Administrativo y Financiero** emitió la solicitud No. **DAF-0014-2024** solicitando **Compra de Combustible para la Institución**, a la **Dirección General** de la **ONESVIE**.

CONSIDERANDO (2°): Que el presupuesto del procedimiento tiene un monto aproximado y/o contemplado de **RDS\$3,600,000.00** según consta en la Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024), comprobándose que dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al conocimiento del expediente.

CONSIDERANDO (3°): Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y su posterior modificación: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de comparación de precios será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

CONSIDERANDO (4º): Que mediante la Resolución No. PNP-01-2024, de fecha 2 del mes de enero del año 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO (5º): Que, en virtud del objeto del presente procedimiento y el monto por el cual será llevado a cabo el proceso, que ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es por **COMPARACION DE PRECIO**, según el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06.

CONSIDERANDO (6º): Que el artículo 84 y su párrafo II de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Sólo se abrirán las ofertas económicas, “Sobre B” de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de sus Ofertas Técnicas “Sobre A”, por haber cumplido con los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias. Las demás serán devueltas sin abrir a los oferentes, haciéndolo constar en el acta notarial”.*

CONSIDERANDO (7º): Que, conforme a lo consignado en los pliegos de condiciones, la apertura de los sobres se realizaría en dos etapas, una primera etapa que corresponde a la apertura de Sobre A y posteriormente del Sobre B.

CONSIDERANDO (8º): Que los peritos de este proceso emitieron el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN del procedimiento de comparación de precios para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES. REFERENCIA NO.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0004**, de fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES. REFERENCIA NO.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0004**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley Núm. 449-06.

VISTO: La Resolución No. PNP-01-2024, de fecha 2 del mes de enero del año 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Manual de Procedimientos, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitida por la Dirección Administrativa-Financiera de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE).

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica y recomendación de adjudicación del procedimiento de comparación de precios para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES. REFERENCIA NO.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0004**, de fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

RESUELVE:



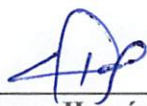
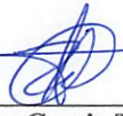
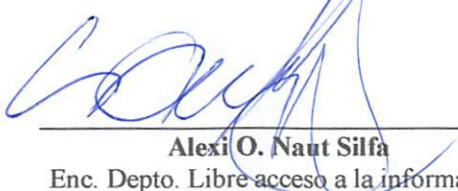
El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo

Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, y revisados los documentos que acompañaban el expediente presentado, por **mayoría de votos**, decide **adoptar y emitir** las siguientes **resolución**:

PRIMERO: (1) APRUEBA de manera íntegra el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN del procedimiento de comparación de precios para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES. REFERENCIA NO.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0004**, de fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: (2) RECOMIENDA la adjudicación del oferente **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION** para los ítems 1, 2, 3 y 4 del procedimiento al proveedor que tiene mayor porcentaje de descuento, ofreciendo un cinco (5%) en la Oferta Económica y cumple técnicamente con todo lo requerido en las especificaciones técnicas de este proceso

Concluidas las aprobaciones, se dio por terminada la sesión siendo las nueve y treinta minutos (9:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad su contenido.

 _____ Leonardo Reyes Madera Director General y Presidente del Comité		 _____ Johanny Hernández Enc. Administrativa y Miembro
 _____ Fausto Alberto Estévez Rojas Enc. Depto. Planificación y desarrollo y Miembro		 _____ Vanessa Garcia Taveras Enc. Depto. jurídico y Miembro
 _____ Alexi O. Naut Silfa Enc. Depto. Libre acceso a la información y Miembro		